



Resolución Directoral

Nº 066 - 2017 - GOB.REG.PIURA-430020-13201

18 MAY 2017

Chulucanas, _____

VISTOS: los memorándum N°177 y 178-2017/-13201, de fecha 18 de mayo del 2017, emitidos por la dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38°, inciso c) Decreto Supremo N° 005-90-pcm, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el reglamento de la ley de bases de carrera administrativa;

Que, mediante los documentos del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en plaza presupuestada de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Administrativo y Asistencial: **ANSELMO SIMON MOYA CHARCAPE, CINTHIA DEL MILAGRO ANCAJIMA, MANUEL ALFREDO RUIZ FLORES, ORIANA MILAGROS PIÑA FUENTES, DEYSI JACQUELINE ROSAS BACA, DEYNIS MABEL ESPINOZA GARCIA**; con eficacia del 01 al 31 de Mayo del 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58º y siguientes del capítulo I) documentos de gestión y disposiciones sobre retribuciones de la ley nº 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto, ley Nº 30372 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016; decreto ley nº 22867 que norma el proceso para la desconcentración administrativa, decreto legislativo nº 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público; decreto supremo nº 005-90-PCM, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa de remuneraciones del sector público, ley nº 27657 ley del ministerio de salud; ley nº 27444 ley del procedimiento administrativo general; decreto legislativo nº 559 ley del trabajo médico;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la unidad de administración, equipo de personal, asesoría legal; con la aprobación de la dirección;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante en el reglamento de organización y funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 330-2015/ GRP.cr, del 27 de noviembre del 2015 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 17 de noviembre del 2015, en la cual se encarga el puesto de directora del establecimiento de salud II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; en el cargo estructural de director de programa sectorial i, nivel f-3.



Resolución Directoral

Nº 066 - 2017 - GOB.REG.PIURA-430020-13201

18 MAY 2017

Chulucanas, _____

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia del 01 al 31 de Mayo del 2017, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

- ❖ **Doña: ORIANA MILAGROS PIÑA FUENTES**, Identificada con carnet de Extranjería Nº 001121961, de Profesión Médico Cirujano, CMP Nº 70085, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/ 4,568.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza del Titular: Aníbal CALLE CHUMACERO, Médico IV, Nivel N4.
- ❖ **Don: ANSELMO SIMON MOYA CHARCAPE**, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº02652876, de Profesión Médico Cirujano, CMP Nº 10855, por el monto de Cinco Mil trescientos treinta con 00/100 nuevos soles (S/ 5,330.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en Cargo de confianza de la Titular: Silvia Esther GARCIA ARROYO, Médico I, Nivel N5.-
- ❖ **Doña: CINTHIA DEL MILAGRO ANCAJIMA VALLADOLID**; Identificada con Documento Nacional de Identidad Nº46804635, de Profesión Técnico Administrativo, por el monto de setecientos ochenta y siete con 29/100 nuevos soles (S/787.29); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza de la Titular: Audalina ESPINOZA VILCHEZ, Técnico Administrativo I, Nivel STC.
- ❖ **Don: MANUEL ALFREDO RUIZ FLORES**, Identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 02883984, de Profesión Economista, por el monto de Novecientos con 51/100 nuevos soles (S/ 900.51); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza de la Titular: Imac Sumac CARBONEL HERNANDEZ, Planificador I, Nivel PC.
- ❖ **Doña: DEYSI JACQUELINE ROSAS BACA**; Identificada con Documento Nacional de Identidad Nº43525291, de Profesión Lic. De Enfermería, CEP 68739, por el monto de Mil setenta y nueve con 78/100 nuevos soles (S/1079.78), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza por Licencia de Maternidad del 01 al 23 de mayo del 2017 de la Titular: Santos Diosenila BERRU SAAVEDRA, Licenciada de Enfermería, Nivel 10.
- ❖ **Doña: DEYNIS MABEL ESPINOZA GARCIA**, Identificada con Documento Nacional de Identidad Nº42423694, de Profesión Técnico en Farmacia, por el monto de mil ciento veinte 60/100 nuevos soles (S/1120.60); más el importe por concepto guardias efectuadas por necesidad del servicio, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza por Licencia por Enfermedad de la Titular: Cruz María RUIDIAS GOMEZ, Técnico en Farmacia I, Nivel STF.



Resolución Directoral

Nº 066 - 2017 - GOB.REG.PIURA-430020-13201

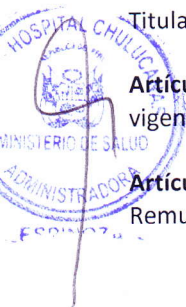
Chulucanas, 18 MAY 2017

Artículo 2º.- Se podrá resolver el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso el Titular regrese a su plaza y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo 3º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 4º.- Hágase de conocimiento Unidad de Administración, Equipo de Personal, Equipo Economía, Remuneraciones, Estadística e Informática, archivo de Dirección e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Silvia Esther García Arroyo
Dra. SILVIA ESTHER GARCÍA ARROYO
CMP. 28295
DIRECTORA

CC.: Arch.
SEGA/AEV/LCS/MAGC/megs
D/UA/As.Leg./EP/Leg.